

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2023. A despacho el presente proceso para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 303

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00049-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUZ MARINA ECHEVERRI MARTÍNEZ – OTROS

DEMANDADO: JAIDY ORTIZ LAMILLA

JUAN CARLOS MEDINA PERDOMO

Vista la constancia secretarial se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane aclarando las pretensiones de esta, con relación al capital contenido en las letras de cambio, pues pretende el cobro de \$10.000.000 cada una, y se observa que al reverso del título valor, se observa un abono por la suma de \$2.000.000 de fecha Febrero 11 de 2022 para cada una de las letras.

Deberá indicarse con precisión como se imputó dicho abono en ambas letras.

Deberá aclarar por qué indica que las letras fueron aceptadas el 01-05-2019 si en dichos títulos valores no hay prueba de eso, lo que genera confusión y falta de claridad.

Por lo anterior, se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b30d392730fa99cd5626f6b127877e2b3d1533a904afc7e708c230e2a78910**

Documento generado en 15/02/2023 06:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>